

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 70 Jueves 10 de abril de 2014 Pág. 2649

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2239 DIVUIT F. SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en la Notaría de D. Tomás Giménez Duart, sita en la calle Balmes, 182, entlo. de Barcelona, el próximo día 14 de mayo de 2014, a las 9.30 horas, en primera convocatoria o, en su caso, en segunda convocatoria, el día 15 de mayo de 2014, a la misma hora y en el mismo lugar, con el objeto de tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.- Situación económica de la Compañía.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, con la amplitud y alcance que determina el art. 254 de la Ley de Sociedades de Capital, así como decisión respecto a la aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.- Aprobación de la gestión del órgano de administración.

Cuarto.- Reducción de capital por pérdidas y, subsiguiente ampliación de capital admitiéndose el desembolso mediante compensación de créditos.

Quinto.- Modificación del artículo 7º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Sexto.- Previsiones y futuro de la Compañía.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a todos los accionistas que podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluido el informe de auditoría sobre el balance cerrado a 31 de diciembre de 2013.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe justificativo de dicha modificación estatutaria, así como solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social, o bien, de solicitar la entrega o el envío gratuito del informe del órgano de administración sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones que se vayan a emitir, la cuantía del aumento y la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

De acuerdo con el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, tratándose de una sociedad anónima, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social, o bien, de solicitar la entrega o el envío gratuito de la certificación emitida por un auditor designado por el Registro Mercantil, acreditativa de que los datos ofrecidos por el órgano de administración



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 70 Jueves 10 de abril de 2014 Pág. 2650

sobre los créditos a compensar resultan exactos y son concordantes con la contabilidad social.

Barcelona, 7 de abril de 2014.- Josep Olivé Carbonell, Administrador Único.

ID: A140017198-1